



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO REGIONAL N° 103 – 2015 - CR/GRC CUSCO

**POR CUANTO :**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTOS :**

El Oficio N°054-2015-GR CUSCO/CRC ch-LBC, mediante el cual remiten el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Cultura, Turismo y Defensa del Patrimonio, de tipo favorable y elevado por unanimidad al pleno del Consejo Regional Cusco, respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que porpone:

"AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA REPRESENTACIÓN EN EL PERÚ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA".

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, el inciso a) del artículo 47° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que es función de los Gobiernos Regionales en materia de educación, formular, aprobar,





**Gobierno Regional Cusco**  
**Consejo Regional de Cusco**



*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, el artículo 10°, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, señala que el pleno del Consejo Regional autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente:

*a) las donaciones, cesiones de uso, venta de activos, convenios interinstitucionales, contratos y concesiones de interés regional. En caso de donación de bienes inmuebles deben contar con la autorización de la superintendencia nacional de bienes del estado.*

Que, el objeto del Convenio Marco de Cooperación constituye el establecer una alianza estratégica de trabajo entre la UNESCO PERÚ y el Gobierno Regional de Cusco para impulsar conjuntamente estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan a la implementación y desarrollo de las políticas que tiene la región en materia de Cultura, Educación y acceso a la información.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

**ACUERDA:**

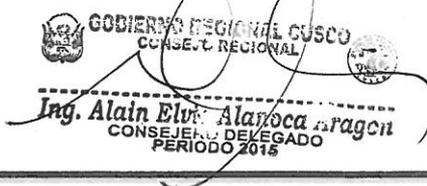
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, la suscripción del convenio marco interinstitucional con la representación en el Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura" UNESCO Perú, con el objeto de establecer una alianza estratégica de trabajo conjunto, para impulsar programas, proyectos y acciones que contribuyan a la implementación y desarrollo de políticas regionales en materia de cultura, educación y acceso a la información, orientado a implementar un complejo cultural regional, a fin de contar con una infraestructura adecuada y contemporánea, acorde a la categoría de ciudad histórica y patrimonio cultural de la humanidad, en la cual se pueda desarrollar las diferentes manifestaciones culturales de la región y fomentar con ello la interculturalidad y el plurilingüismo, en condiciones de respeto y tolerancia

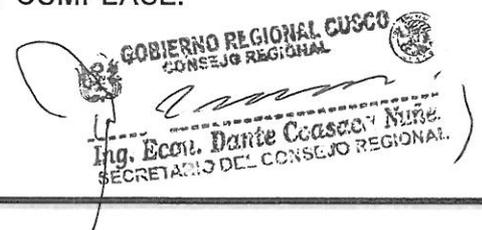
**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la Dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil quince.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Alain Elva Alanoca Aragon  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

  
Ing. Econ. Dante Coasac y Niño  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL